

Yumbo, Junio 2 de 2.021

Doctora

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZA SÉPTIMA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

REF: CONTESTACIÓN DEMANDA

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DTE: RICHARD MEZA VALLEJO

DDA: LEYDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO

RAD: 76001311000720210000300

CARLOS ROBERTO CABRERA RINCÓN, abogado en ejercicio e identificado con CC. 94381145 de Cali y portador de la T.P. # 109.034 del C.S.J. en mi calidad de apoderado judicial y de confianza de **LEYDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO** identificada con CC. 1118290320, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de proponer dentro del término legal, la siguiente excepción de mérito contra la demanda por **DIVORCIO CONTENCIOSO** en su contra instaurada por su cónyuge **RICHARD MEZA VALLEJO** con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: Es parcialmente cierto porque las infantes **KARIN y CELESTE MEZA CARDOZO** son ambas hijas de los cónyuges genéticamente.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es falso, mi poderdante no lo ha lesionado en esa fecha que asegura el demandado ni nunca, al contrario el demandante la agredió físicamente el 9 de junio de 2.019 delante de sus hijas **KARIN y CELESTE MEZA CARDOZO** en alto grado de excitación debido a la excesiva ingesta de alcohol y estupefacientes.

SÉPTIMO: Es falso pues a mí poderdante no se le ha notificado investigación penal por parte de la Fiscalía General de La Nación.

OCTAVO: Es falso, ya que jamás mi representada ni siquiera ha ofendido verbalmente ni físicamente a su cónyuge.

NOVENO: Es cierto,

DÉCIMO: Es cierto,

DÉCIMO PRIMERO: Es cierto.

DÉCIMO SEGUNDO: Es falso, mi patrocinada es madre ejemplar de sus hijas **KARIN y CELESTE MEZA CARDOZO** permanece protegiéndolas

y educándolas en forma debida, nunca las ha abandonado o colocado en peligro y solicito restablecimiento de derechos ante ICBF Zonal Yumbo de sus hijas **KARIN y CELESTE MEZA CARDOZO** historias de atención 32020769 y 1762601683.

DÉCIMO TERCERO: Es falso la Sra. **LEYDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO** le compró la propiedad a su madre **ELIZABETH LOZANO de CARDOZO** el 2 de Diciembre de 2.016.

EXCEPCIÓN DE MÉRITO

1. Inexistencia de los hechos demandados ya que mi poderdante no ha causado el divorcio por las razones expuestas por el cónyuge demandante.
2. Imposibilidad de atender las peticiones del demandante por no tener asidero pues las hijas de los cónyuges deben estar bajo la tutela de su madre quien las ama entrañablemente.

PETICIONES

1. Declarar prosperas las anteriores excepciones por estar ajustadas a derecho.
2. Como consecuencia de la declaración anterior ordenar el levantamiento de toda clase de medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto.
3. Suspender el proceso por prejudicialidad hasta tanto no se resuelva investigación penal en contra del demandante por la Fiscalía General de La Nación.
4. Sírvase condenar en costas del proceso al ejecutante.
5. Permítase ordenar el archivo de las presentes diligencias.

PRUEBAS

Documentales

Denuncia penal impetrada por mi cliente en contra de su cónyuge por los presuntos delitos de violencia intrafamiliar y fraude procesal.

Testimoniales

Se escuche a mí poderdante en interrogatorio de parte para que explique su versión de los hechos.

Se escuche el testimonio de las infantes **KARIN y CELESTE MEZA CARDOZO** acompañadas de defensor de familia asignado por este despacho.

ANEXOS

Denuncia penal impetrada por mi cliente en contra de su cónyuge por los presuntos delitos de violencia intrafamiliar y fraude procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Arts. 96 y 161 del C.G.P.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Cra. 11 # 9 -04 Uribe en este municipio o en mi email carlosrobertojuridico11@hotmail.com

Las de la demandada en la Calle 5 C Oeste # 4 C - 33 Barrio Nuevo

Horizonte Yumbo Contacto: 3233753845

Correo Electrónico: totoyadl28@gmail.com.

Las del demandante en la Estación de Policía La Flora Cali.

De Usted,

Dr. CARLOS ROBERTO CABRERA RINCÓN

CC. 94381145 de Cali

T.P. de Abogado # 109.034 del C.S.J.

Contacto: 3136333042

Carrera 11 # 9-04 Uribe Yumbo

carlosrobertojuridico11@hotmail.com

Doctora

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZA SÉPTIMA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

REF: PODER

LEIDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO identificada con CC. 1118290320 domiciliada en Yumbo por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** al doctor **CARLOS ROBERTO CABRERA RINCÓN** abogado en ejercicio e identificado con CC. 94381145 de Cali y portador de la T.P. 109.034 del C.S.J. para que me represente ante su Despacho en proceso de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido en mi contra RAD: 76001311000720210000300 e instaurado por su cónyuge Sr. **RICHARD MEZA VILLERO** identificado con CC. 1053801705.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, renunciar y reasumir el mismo así como todas las diligencias pertinentes y además todas las conferidas por La Ley sin queda pueda alegarse falta de poder suficiente alguno para actuar (Art. 77 C.G.P.).

Solicito a Ud. reconocerle personería jurídica a mi apoderado judicial en los términos legales según este poder y brindarle la mayor colaboración.

De Ud.



LEIDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO

CC. 1118290320

Calle 5 C Oeste # 4 C - 33 Barrio Nuevo Horizonte Yumbo

Contacto: 3128212518

Correo Electrónico: totoyadl28@gmail.com.

ACEPTO: **CARLOS ROBERTO CABRERA RINCÓN**

CC. 94381145 de Cali

T.P.#

109.034

C.S.J.

Contacto: 3136333042

Cra. 11 # 9-04 Uribe Yumbo

carlosrobertojuridico11@hotmail.com

Yumbo, Junio 24 de 2.021

Señores

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (R)

Asignaciones

REF: DENUNCIA PENAL

PRESUNTOS DELITOS: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y FRAUDE PROCESAL

C.U.I:

CARLOS ROBERTO CABRERA RINCÓN, abogado en ejercicio e identificado con CC. 94381145 de Cali y portador de la T.P. # 109.034 del C.S.J. en mi calidad de apoderado judicial y de confianza de la Sra. en mi calidad de apoderado judicial y de confianza de **LEYDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO** identificada con CC. 1118290320 en su condición de víctima quien se domicilia en el municipio de Yumbo impetro denuncia de carácter penal en contra del Sr. **RICHARD MEZA VALLEJO** identificado con CC. 1053801705 domiciliado en el municipio de Yumbo por los presuntos delitos de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y FRAUDE PROCESAL** y los que este despacho considere en la investigación, de conformidad con el artículo del Código Penal Ley 599 de 2000, con base en los siguientes:

HECHOS

1. El día 9 de junio de 2.019 lesiono física y moralmente a mi poderdante quien es su cónyuge delante de sus hijas **KARIN y CELESTE MEZA CARDOZO** en alto grado de excitación debido a la ingesta de alcohol y estupefacientes.
2. El día 25 de Enero de 2.021 el Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Cali admitió demanda por divorcio contencioso que instauró el Sr. **RICHARD MEZA VALLEJO** a través de apoderado judicial en contra de mi clienta **LEYDY ALEJANDRA CARDOZO LOZANO** con fundamentos falsos como son los ultrajes, trato cruel y maltratos de obra en su humanidad posiblemente queriendo hacer incurrir a su titular para obtener sentencia a su favor por divorcio contencioso, disolución y liquidación de sociedad conyugal y custodia y cuidado personal de sus hijas las infantas **KARIN y CELESTE MEZA CARDOZO**.

PRUEBAS

Testimoniales:

Se escuche a las infantas **KARIN y CELESTE MEZA CARDOZO** acompañadas de defensor de familia asignado por este despacho para que narren los hechos que motivan esta denuncia penal.

DOCUMENTALES:

Copia traslado demanda Divorcio Contencioso **76001311000720210000300** que cursa en Juzgado Séptimo de Oralidad de Cali.

PETICIONES

Que se inicie investigación penal en contra del denunciado por los presuntos delitos de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y FRAUDE PROCESAL**.

Que se le imputen los presuntos delitos de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y FRAUDE PROCESAL** en audiencia ante Juez de Control y Garantías de esta localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Arts. 182 y 229 del Código Penal y Art. 67 del Código de Procedimiento Penal.

ANEXOS

Poder a mi favor y traslado demanda.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Cra. 11 # 9 -04 Uribe en este municipio o en mi email carlosrobertojuridico11@hotmail.com

Mi poderdante en la Calle 5 C Oeste # 4 C - 33 Barrio Nuevo Horizonte Yumbo Contacto: 3233753845 Correo Electrónico: totoyadl28@gmail.com.

El denunciado en la Estación de Policía La Flora Cali .

Desde ya manifiesto que el presente denuncia lo hago bajo la gravedad de juramento que es verdad según lo manifestado por mi poderdante que no se ha interpuesto denuncia penal igual al mismo ante la Fiscalía General de la Nación por los mismos hechos aquí denunciados.

Estaré presto a la citación para ampliar esta denuncia en caso de ser necesario.

De Uds. Cordialmente,

Dr. CARLOS ROBERTO CABRERA RINCÓN

CC. 94381145 de Cali

T.P. de abogado # 109.034 del C.S.J.

Contacto: 3136333042

Carrera 11 # 9-04 Uribe Yumbo

carlosrobertojuridico11@hotmail.com